

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 27

Jueves 3 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero del año en curso, acordó modificar la ordenanza fiscal número 6 reguladora de derechos y tasas por Prestación de Servicios en Establecimientos Benéfico - Provinciales.

De conformidad con lo determinado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la citada ordenanza fiscal, juntamente con las tarifas y acuerdo de imposición, durante los cuales podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, ante esta Corporación.

Valladolid, 2 de febrero de 1972.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

459

La Excm. Diputación Provincial, en sesión especial celebrada el día 31 de enero del año en curso, acordó aprobar los siguientes presupuestos:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972.

Presupuesto especial de recaudación para el ejercicio de 1972.

De conformidad con lo determinado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, por quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los dos presupuestos señalados, acompañados de sus correspondientes bases de ejecución, anexos e informes, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 de la Ley citada, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante esta Corporación.

Valladolid, 2 de febrero de 1972.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

458

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación Provincial de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Gallegos de Hornija (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 24 de julio de 1969, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario,

con fecha 12 de enero de 1972, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de

noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la aprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 29 de enero de 1972. El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

409—303

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, del año actual, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldeamayor de San Martín, 24 de enero de 1972.—El alcalde, Félix de la Cal.

336—304

### AGUASAL

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, para el año 1972, se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Aguasal, 27 de enero de 1972.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

370—305

### BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por la Corporación municipal el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Brahojos de Medina, 26 de enero de 1972.—El alcalde, José Gutiérrez.

365—306

### BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por la Corporación municipal la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Brahojos de Medina, 26 de enero de 1972.—El alcalde, José Gutiérrez.

364—307

### LA PEDRAJA DE PORTILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio 1972, queda expuesto al público a efectos del artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Pedraja de Portillo, 24 de enero de 1972.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

310—308

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en resolución dictada en el día de hoy en la causa número 60 de 1971, del Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, seguida contra Delfín Carvalho Pascoal, por el delito de imprudencia, y en cuyo sumario se ha declarado rebelde a referido procesado, se notifica por la presente y se hace saber

a doña María Augusta Carvalho, que se encuentra en domicilio ignorado, que dentro del término de cinco días puede comparecer ante este Tribunal en dicha causa a alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la indemnización que pueda corresponderla como consecuencia de las lesiones sufridas por la misma en el hecho que dio lugar a la incoación de la causa anteriormente citada, previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, José V. Tejedo.

356

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 484 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Marals, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Daniel Zuloaga, y de la otra, como demandado, don Federico Santidrián Colina, vecino de Burgos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Federico Santidrián Coli-

na, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de diez mil ciento cuarenta pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

384—309

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24 de 1971 y a instancia del señor abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, se sigue expediente de declaración de herederos de doña Carmen Elguezábal Lazcano, hija de Juan y de Encarnación, natural de Santo Domingo de la Calzada, y que tuvo su último domicilio en Valladolid, falleciendo el día 25 de septiembre de 1970, en estado de soltera.

Y por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de dicha causante y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la misma, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, contados al siguiente de la publicación del presente.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

386—310

#### MEDINA DE RIOSECO

##### EDICTO

Don Juan Francisco García Sánchez, juez de primera instancia de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Paulino Agúndez Ponce, hijo de Estanislao y Victorina, natural de Santervás de Campos, de donde fue vecino, quien falleció en Valladolid, el 5 de febrero de 1970, en estado de soltero, solicitándose se declaren herederos de dicho causante a sus hermanos de doble vínculo Teófilo, María Ascensión, Cremenecio, Valentina y Pedro Agúndez Ponce.

Por el presente se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Medina de Río seco, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez.—El secretario (ilegible). 390—311

#### MEDINA DE RIOSECO

##### EDICTO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de la ciudad de Medina de Río seco y su comarca y en la actualidad en funciones de instrucción de dicha ciudad y su partido, por licencia del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda se tramita, bajo el número 15 de registro de 1971, ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 8 de 1971, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra el hoy penado Alberto Ruiz Barrientos, vecino de Villalbarba, y en cuya ejecutoria, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días hábiles y demás condiciones legales que después se expresarán, el bien mueble que le

fuera embargado a dicho penado para garantizar las costas procesales causadas y que es el siguiente.

##### *Bien objeto de subasta*

La mitad indivisa de una furgoneta Auto - Unión, matrícula VA - 46.355, pintada de color crema, sin que conste su estado de conservación y funcionamiento, inscrita en la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, a nombre de dicho condenado y de su hermano Regino Ruiz Barrientos, de la misma vecindad, y al cual pertenece la otra mitad indivisa, de 12 H.P. de potencia y que ha sido valorada pericialmente dicha mitad indivisa en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

##### *Condiciones*

Primera. Que la subasta es tercera, por término de ocho días hábiles y sin sujeción a tipo, y tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción, el día diecinueve de febrero próximo y hora de las doce, debiendo los posibles licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirviera de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se admitirán posturas en calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que si algún licitador hiciera postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta celebrada, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. Que dicha furgoneta embargada se encuentra depositada en poder del otro propietario del vehículo antes citado y en dicha localidad de Villalbarba, donde podrá ser examinada por cuantas personas deseen hacerlo.

Dado en la ciudad de Medina de Río seco, a trece de enero de mil novecientos setenta y dos.—José Luis Salamanqués del Río.—El secretario judicial, Ricardo González Montagut.

287—312

## Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NUMERO 1

#### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 49 de 1972, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Antonio Vidal Fernández, de 22 años, soltero, hijo de José y de Hermosa, natural de Salvatierra de Miño, hoy en ignorado paradero, para que el 16 de febrero próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

372

### VALLADOLID.—NUMERO 2

En virtud de providencia dictada en autos de juicio de faltas por lesiones, seguidos en este Juzgado con el número 789/71, por el señor juez municipal de este distrito, se ha acordado se cite por medio del presente a Felipa Merino González, de 60 años, viuda, que al parecer tenía su domicilio en Torrecilla o Torrecilla de la Abadesa, y que el día siete de octubre pasado fue asistida en la Residencia Onésimo Redondo de lesiones que se produjo cuando viajaba en un autobús de la Empresa La Regional Vallisoletana, en el término municipal de Simancas, para que comparezca en referido Juzgado a

prestar declaración sobre los hechos anteriormente expuestos.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

340

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo núm. 1

#### EDICTOS

Don Arturo Fernández López, magistrado de Trabajo n.º 1 de Valladolid y su provincia.

Hace saber: Que en el expediente n.º 3393/70 que se sigue en esta Magistratura a instancia de Isidoro Rubio Alonso, contra Angel Sánchez Alcázar (Copingrasa), por el concepto de salarios, se ha dictado sentencia «in voce» con fecha 15-1-71, en cuyo fallo, estimando la demanda formulada por Isidoro Rubio Alonso contra Angel Sánchez Alcázar (Copingrasa), se condena a este último a que abone al primero la cantidad de 7.440 pesetas por los conceptos antes expresados, siendo firme la presente Resolución por no haber recurso alguno por razón de la cuantía.

Remitiéndose el fallo de la sentencia al «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma a Angel Sánchez Alcázar (Copingrasa), de paradero desconocido, y como último domicilio conocido en la provincia de Valladolid, Villalón de Campos y Mayorga de Campos.

Valladolid, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—Arturo Fernández López.—El secretario (ilegible).

292—313

Don Arturo Fernández López, magistrado de Trabajo n.º 1 de Valladolid y su provincia.

Hace saber: Que en los expedientes núms. 4412/-4413/70 que se siguen en esta Magistratura promovidos por Antonio Pastor Barrientos y Luis Triguero Rodríguez, contra Co-

pingrasa (Angel Sánchez Alcázar), sobre salarios, se ha dictado sentencia con fecha 18-2-71, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Antonio Pastor contra Angel Sánchez Alcázar (Copingrasa), debo de condenar y condeno a esta última a que abone al primero la cantidad de once mil ochocientas pesetas por los conceptos antes expresados.

Así por esta mi sentencia, que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndolas que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo las partes anunciarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación, debiendo en tal momento designar letrado que formalice el recurso; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento la designación de letrado, se le nombrará de oficio.

Si recurriese la empresa, para ello, tendrá que hacer los depósitos que preceptúa el art. 154, en relación con el 181 del texto articulado II de la Ley de Bases de Seguridad Social, teniendo que depositar en la cuenta de recurso del Banco de España el importe de la condena incrementado en el 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital la cantidad de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada, Angel Sánchez Alcázar (Copingrasa), cuyo último domicilio conocido en la provincia de Valladolid es en Villalón y Mayorga de Campos, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—Arturo Fernández López.—El secretario (ilegible).

289—314